

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de septiembre de 1964 por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron a los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 18);

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria respectivas sobre el funcionamiento de los Centros no estatales que en su día fueron autorizados para su funcionamiento legal con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que oportunamente se concedieron a los Colegios y Escuelas de enseñanza primaria no estatal que a continuación se relacionan:

A l i c a n t e

Elda:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido por las Religiosas Carmelitas en la calle de San Roque, 22, autorizado provisionalmente en 15 de julio de 1941.

B a d a j o z

Capital:

Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido por don José Polo Rubio en la calle de López de Ayala, 25, autorizado provisionalmente en 18 de junio de 1963.

B a r c e l o n a

Capital:

Colegio «San José», establecido por don Amancio Para Muriel en la calle de Peris Mencheta, 26-46 (Barriada de Horta), autorizado provisionalmente en 10 de abril de 1963.

Mataró:

Colegio «Escuelas Parroquiales de María Auxiliadora», establecido por el Párroco de María Auxiliadora en la calle de Gattassa, 1, autorizado provisionalmente en 11 de julio de 1963.

Colegio «Divina Providencia», establecido por las RR. Clarisas de la Divina Providencia en la calle Llauder, s/n., autorizado provisionalmente en 11 de julio de 1963.

Colegio «San Félix», establecido por el señor Cura Párroco de San Félix de Cabrera, autorizado provisionalmente en 6 de junio de 1963.

Moncada:

Colegio «San Eusebio», establecido por la Fábrica de Cementos «Asiand», autorizado provisionalmente en 14 de abril de 1953.

Colegio «Cristo Rey», establecido por los HH. de las Escuelas Cristianas en la rambla de Senmenat, 1, autorizado provisionalmente en 7 de mayo de 1951.

Montnegre:

Colegio «Parroquial de San Martín», establecido por el señor Cura Párroco, autorizado provisionalmente en 11 de julio de 1963.

Santa María de Corco:

Colegio «Parroquial de Santa María de Corco», establecido por el señor Cura Párroco, autorizado provisionalmente en 10 de abril de 1963.

C i u d a d R e a l

Bolaños:

Colegio «Inmaculada Concepción», establecido por la Congregación de Religiosas Teatinas de la Inmaculada Concepción, autorizado provisionalmente en 17 de julio de 1963.

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», establecido por las HH. Mercedarias de la Caridad en Herencia, autorizado provisionalmente en 25 de mayo de 1961.

G u i p ú z c o a

San Sebastián:

Colegio «Alemán», establecido por don José López Hortas y doña María Angela Sarasua Galarraga, autorizado provisionalmente en 16 de junio de 1952.

H u e l v a

Aracena:

Colegio «Divino Salvador», establecido en la calle Sanjurjo, número 8, por la Congregación del Divino Salvador, autorizado provisionalmente en 16 de mayo de 1963.

H u e s c a

Lanaja:

Colegio «Nuestra Señora del Pilar», establecido por las Misioneras de Nuestra Señora del Pilar en la calle de la Iglesia, número 1, autorizado provisionalmente en 10 de abril de 1963.

J a é n

Baños de la Encina:

Colegio «Cristo Crucificado», establecido por las HH. Apostólicas de Cristo Crucificado, en la Ermita Cristo del Llano, autorizado provisionalmente en 28 de mayo de 1963.

M a d r i d

Capital:

Colegio «Latino», establecido por don Jerónimo Carnés Ruiz de Ventosa en la calle de Cristo de Lepanto, 1, autorizado provisionalmente en 23 de junio de 1962.

Colegio «Santa Teresa», establecido por doña Demetria Sánchez Sánchez en la calle de Hermenegildo Bielsa, 2, autorizado provisionalmente en 27 de noviembre de 1956.

Colegio «San Ignacio de Loyola», establecido por doña Antonina Gancedo Sacristán en la calle de San Ignacio de Loyola, número 3, autorizado provisionalmente en 4 de mayo de 1960.

Colegio «San Fernando», establecido por don Fernando Blanco Monjón en la calle del Humilladero, 3, autorizado provisionalmente en 12 de enero de 1944.

Colegio «Santa Fe», establecido por don Francisco Muñoz Migueláñez en la calle de Albino Hernández, 4 (Villaverde), autorizado provisionalmente en 16 de mayo de 1963.

Colegio «Margal», establecido por don Felipe Fernández Cano en la calle de Tabernilla, 23, autorizado provisionalmente en 17 de mayo de 1960.

Colegio «San Antonio de Padua», establecido por don Antonio Hernández del Río en la calle de San Moisés, 34, autorizado provisionalmente en 6 de noviembre de 1958.

Colegio «Atalaya», establecido por don Severino Arranz Martín en la Barriada de Villaverde, autorizado provisionalmente en 18 de noviembre de 1959.

Pozuelo de Alarcón:

Colegió «Roma», establecido por don José Luis Rosales Manuel, autorizado provisionalmente en 23 de noviembre de 1959.

N a v a r r a

Pamplona:

Colegio «San Luis», establecido por los HH. Maristas en la calle de Navas de Tolosa, 35, autorizado provisionalmente en 14 de abril de 1948.

Colegio «Mater Purísima», establecido por las Siervas de San José en el Barrio de la Milagrosa, autorizado provisionalmente en 20 de marzo de 1963.

Colegio «Nuestra Señora de la Compasión», establecido por las RR. de Nuestra Señora de la Compasión en el Camino de los Enamorados, 21, autorizado provisionalmente en 20 de octubre de 1960.

Colegio «Instituto Canosiano», establecido por doña Carolina Albergati Sottocornola en la calle de Ezcaba, s/n. (barrio de La Chantrea), autorizado provisionalmente en 20 de marzo de 1963.

Colegio «San Benito», establecido por las RR. de San Benito en la calle de Los Llanos, 3, autorizado provisionalmente en 22 de abril de 1963.

Colegio «Cristo Rey», establecido por las Hijas de Cristo Rey en Burlada, autorizado provisionalmente en 20 de marzo de 1963.

Javier:

Colegio «Escuela Parroquial Monte Peña», establecido por el señor Cura Párroco de La Peña, autorizado provisionalmente en 29 de marzo de 1962.

Palencia**Alar del Rey:**

Colegio «Martínez Fernández», establecido por don José Martínez Fernández, autorizado provisionalmente en 18 de febrero de 1944.

Colegio «Inmaculada Concepción», establecido por la Congregación de RR. de la Sagrada Familia en Fromista, autorizado provisionalmente en 22 de noviembre de 1961.

MáLAGA**Capital:**

Colegio «La Divina Pastora», establecido por las RR. de Santa Clara en la plaza de Capuchinos, autorizado provisionalmente en 18 de junio de 1963.

Coín:

Colegio «Nuestra Señora de Lourdes», establecido por doña María Josefa Presencia Delgado, autorizado provisionalmente en 14 de junio de 1962.

MURCIA**Alquerías:**

Colegio «Santa Isabel», establecido por las HH. Apostólicas de Cristo Crucificado, en la plaza de Abajo de Molina, autorizado provisionalmente en 23 de julio de 1948.

Colegio «Fernando el Católico», establecido por don José Milona Cano en la calle General Aranda, 6, de Blanca, autorizado provisionalmente en 15 de abril de 1953.

Espinardo:

Colegio «Nuestra Señora de la Consolación», establecido por la Congregación de Nuestra Señora de la Consolación en la calle Mayor, 1, autorizado provisionalmente en 18 de abril de 1950.

Mula:

Colegio «Pureza de María», establecido por las Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado en la calle de la Pureza, 58, autorizado provisionalmente en 5 de septiembre de 1946.

Colegio «San Miguel Arcángel», establecido por el señor Cura Párroco de San Miguel Arcángel en la calle San Pío XII, autorizado provisionalmente en 19 de enero de 1953.

Guardo:

Colegio «Amor de Dios», establecido por las RR. de la Congregación del Amor de Dios, autorizado provisionalmente en 25 de febrero de 1955.

Velilla del Río Carrión:

Colegio «Ceal», establecido por don César Álvarez Rodríguez, autorizado provisionalmente en 3 de mayo de 1963.

Venta de Baños:

Colegio «Santa Dorotea», establecido por las RR. de la Congregación de Santa Dorotea, autorizado provisionalmente en 16 de julio de 1955.

Toledo**Madridejos:**

Colegio «Amor de Dios», establecido por las HH. del Amor de Dios en la calle de Teniente Infante, autorizado provisionalmente en 11 de noviembre de 1958.

Yepes:

Colegio «Presentación de María», establecido por las Religiosas de la Presentación de María en la calle del Hospital Viejo, s/n., autorizado provisionalmente en 10 de abril de 1963.

Valladolid**Capital:**

Colegio «Santa María Micaela», establecido por las RR. Adoradoras del Santísimo Sacramento en la calle de la Pólvora, sin número, autorizado provisionalmente en 22 de febrero de 1964.

Vizcaya**Basauri:**

Colegio «Santo Tomás de Aquino», establecido por doña María Belén Sáez Orraca, autorizado provisionalmente en 18 de junio de 1963.

Zaragoza**Ariza:**

Colegio «Santa Teresa de Jesús», establecido por las Religiosas del Amor de Dios, autorizado provisionalmente en 24 de mayo de 1947.

Africa**Melilla:**

Colegio «Jesús Manuel», establecido por don Angel Velasco Zamora en la calle Comisario Valero, 8, autorizado provisionalmente en 6 de mayo de 1963.

Ceuta:

Colegio «San Agustín», establecido por los Padres Agustinos en la calle Méndez Núñez, 3, autorizado provisionalmente en 5 de marzo de 1963.

2.º Que se recuerda a los Directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes, de la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzcan, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de profesores, traslado o ampliación de locales, disminución y creación de clases, etc.; bien entendido que estas alteraciones ni tendrán efectividad y se considerarán nulas y sin efecto legal mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 y con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa correspondiente, como asimismo están obligados dichos Centros a notificar en el acto de la clausura de los Colegios; el no hacerlo impedirá en el futuro a la persona o entidad de que se trata concederle nueva autorización para la apertura de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de septiembre de 1964 por la que se dispone la ocupación urgente de los terrenos en que ha de construirse el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almonte (Huelva), de acuerdo con la Ley de 16 de diciembre de 1964

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2804/1964, de 27 de agosto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de los corrientes, se declaró de utilidad pública, así como de urgencia, la ocupación de los terrenos en que se ha de construir el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Almonte (Huelva), de modalidad agrícola-ganadera, a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo ordenado en aquellas normas, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que de conformidad con lo autorizado por el expresado Decreto, y con arreglo a los términos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se proceda a la ocupación urgente de los terrenos sitos en el término municipal de Almonte (Huelva) y que se describen en el artículo primero del referido Decreto.

2.º Con arreglo al número tres del artículo tercero del Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa vigente, se designa al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Huelva representante de la Administración para realizar por sí, o por persona en quien expresamente delegue, todos y cada uno de los trámites que legalmente proceda.

3.º Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Laboral para adoptar cuantas medidas estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 24 de septiembre de 1964 por la que se dispone queden refundidas en una sola Escuela del Magisterio las que se citan.

Ilmo. Sr.: En aplicación del artículo tercero del Decreto 917/1963, de 25 de abril, y de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General,